CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-007-2024.

Señor:
JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ
C.C. 1.047.226.940
Dirección: Calle 10 No 21-20
Galapa- Atlántico
Correo electrónico: ing.javier.sandoval@gmail.com
Teléfono: 3013386677

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ, C.C. 1.047.226.940 con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-007-2024**

Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-007-2024,** y publicado en el SECOP II, el **MUNICIPIO DE GALAPA,** ha decidido aceptar su oferta de fecha **siete (07) de junio de 2024**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO, mayor de edad, identificado con la CC No 8.797.164, obrando en calidad de Alcalde Municipal, de conformidad las leyes 80 de 1993, 9 de 1989, 136 de 1994 y 1150 de 2007 y posesionado mediante Acta de la Notaría Única del Circuito de Galapa, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios y quien para los efectos del presente anexo de condiciones del contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, informa a **JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.226.940 expedida en Galapa-Atlántico, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-007-2024**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL ARROYO LA INMACULADA MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO".**

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, o hasta agotarse el presupuesto destinado para esta contratación, este plazo empezara a contarse desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, esto es, suscripción del contrato por las partes en la Plataforma SECOP II y expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($36.390.200.00)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar suma que se pagará con cargo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2024.CEN.01.000508** con fecha de Diez (10) de mayo de 2024.

3. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se realizará en un solo pago, finalizado el total de las actividades establecidas en las obligaciones para el contratista, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago. El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) cuando corresponda, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

 Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el termino de los treinta (30) días a que se hace referencia, solo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

 Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el termino de los treinta (30) días a que se hace referencia, solo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

4. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. MC-007-2024, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5. **GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga para con el municipio a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento del Contrato	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	10%	Por el termino de duración del mismo y cuatro (04) años más a partir de la suscripción del acta de recibo final.

6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **El Municipio** mediante la Secretaria de desarrollo territorial, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El Municipio de Galapa podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO
ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA